

332  
Años  
Querrel. de Juan de Ortega, contra  
Mariano Galiano = \$ 40  
por injurias  
1760  
Año de 1760

Vol: 1990

Sección Civil y Judicial.

Nº : 10

Año: 1760

Querrela de Juan de Ortega, contra Mariano Galiano por injurias.

Folios: 1 al 4

32  
Autor. de la. del. V. de  
D. Juan de Ortega, Comarca  
Mariano Galiano = \$ 40  
por *varias*  
40 # Mo de 76 a  
1860

ARCHIVAL QUALITY  
Herma Dur

Fragment of a document with handwritten text, possibly in Spanish, including words like "Juan" and "Luis". The text is partially obscured by ink splatters and is written on aged, stained paper.

Faint, mirrored text visible through the paper, likely bleed-through from the reverse side. The text is illegible due to its lightness and orientation.

Section Civil y Judicial.  
Año: 1780  
Causa de Juan de Ortega contra Mariano Salgado por  
injuria.  
Año: 1780



mando que el saido maestro Juan de Dios  
de la Comision de las artes y oficios, y la ley  
del contenido Mariano Salgado y Lorenzana  
Canciller de la Real Audiencia de Segovia  
su corte, y la Real Cedula en la Assumptio  
y oido de Juan de Dios de los Reyes  
que de...

Joseph Anue  


Ante mi

Juan de Dios Carreras  
no co. con Carlos  
que de...

En el Valle de Jarama. Buro de la Assumptio  
Juan de Dios de los Reyes de Burgos  
tes. Comision de las artes y oficios. En cumplimiento de la Com  
que a la peder ante Comision de las artes y oficios  
A.C. de Jarama. Buro de las artes y oficios que de Dios  
que a la peder y Buro de las artes y oficios de Dios  
de la Casa de Jarama. Salgado y Lorenzana  
Comision de las artes y oficios y Comision de las artes y oficios: ma  
do de las artes y oficios y Buro de las artes y oficios. Con...



Así como el dicho...  
no años.

El Sr. Alcalde don Juan de Alvarado

esta de la persona de Maria

caso que se le ha dado que con tanto la

sea hecha no halla justificada para con

la que se le ha dado a lo que se ha de la

de la que se ha de la que se ha de la

de la que se ha de la que se ha de la

de la que se ha de la que se ha de la

de la que se ha de la que se ha de la

de la que se ha de la que se ha de la

de la que se ha de la que se ha de la

de la que se ha de la que se ha de la

de la que se ha de la que se ha de la

de la que se ha de la que se ha de la

de la que se ha de la que se ha de la

de la que se ha de la que se ha de la

de la que se ha de la que se ha de la

de la que se ha de la que se ha de la

de la que se ha de la que se ha de la

de la que se ha de la que se ha de la





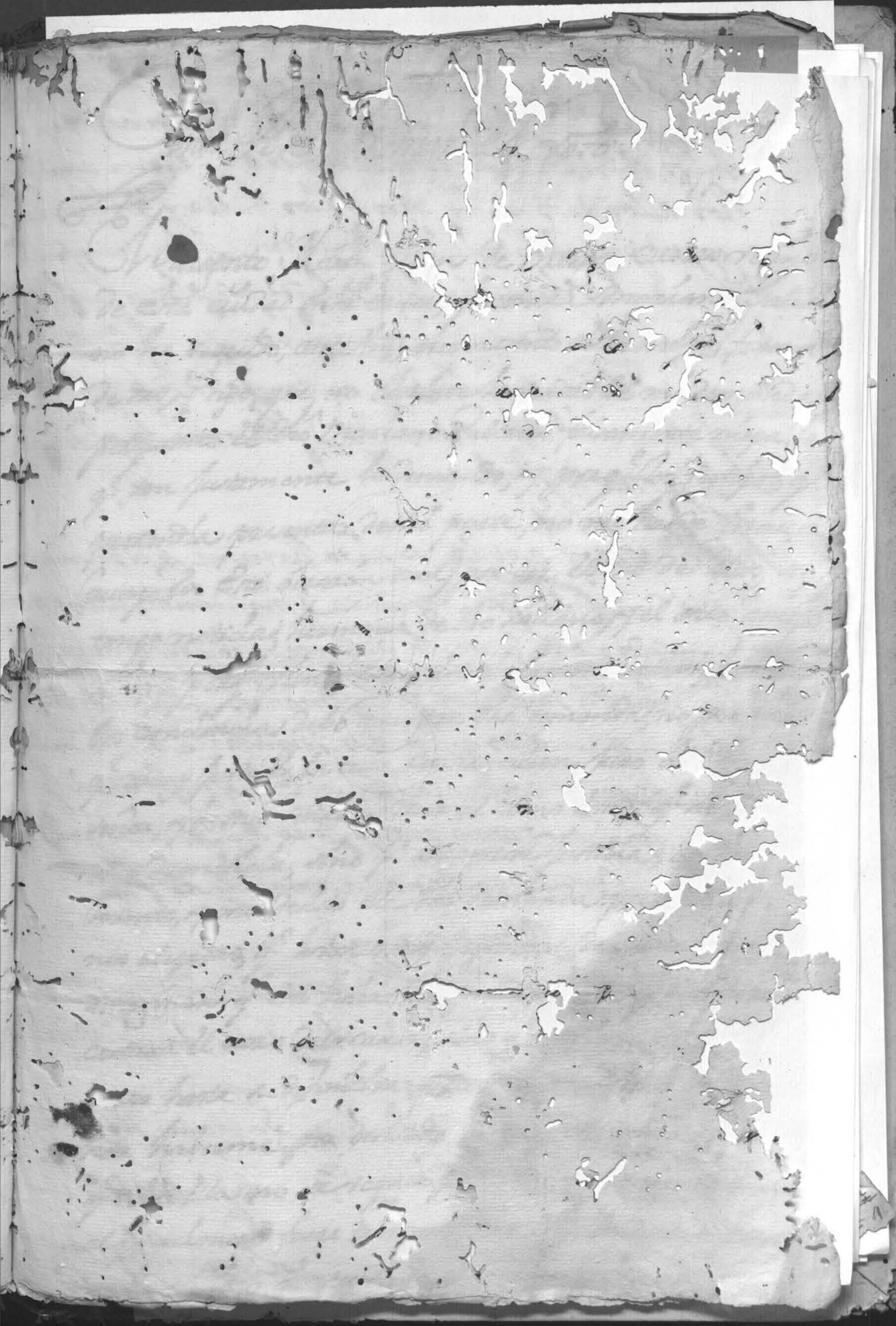
septa  
Francisco Aguiar

anua  
[Circular scribbles]

Maria

me cas Dias Cantos  
no dia 10 de Maio  
de 1800

[Faint, mostly illegible handwritten text throughout the page]





Coma. Ar. Roman. et. toto.

A Vnoso Mayor Juan de Ortega, Cuerpo Secundo  
de esta Ciudad en la causa, q. contra Mariano Galia  
no he seguido; ante Nro. me presento en la mejor forma  
de dno. y dno; que, no obstante la verdad de mi demanda,  
porquanto el dho. Mariano Galiano juramente niega, lo  
q. tan juramente le demando; y porq. los testigos, q.  
pretendia presentax de mi parte, no me han de favorecer,  
causa. En esto obraran mal por ser el no de ellos, seg.  
tengo noticia, hermano de dho. Galiano, y el otro amigo  
suo; y porq. viendo todas estas circunstancias, habio q.  
en conciencia debo levantar dha. demanda, no por injusta  
q. muy justa es, en cuya confirmacion puse a Dios  
señor, y a mi alma de culpa tal como esta y q. no  
es demerita, sino p. alcanzar justicia; de lo  
levanto, y me desisto de la dha. demanda por las ra-  
nes alegadas, q. son muy legitimas, de suerte, no  
imaginar, q. esto haia de perjudicar; porq. si lo fuera  
costara el curso de la causa, sino q. vedara el q.  
yo hasta se determinara, p. todo lo qual Nro. se  
nan, habermé por desistido de dha. demanda, y  
q. de ella no se toquese palabra, imponiendo multa  
al q. primero fuere transgresa el mandato; y porq.  
cabe peligro, q. suceda lo q. ocasiono esta dem.







no co de ...  
que de ...